Barranquilla, 4 de septiembre del 2024

DOCUMENTO PARA NO OBLIGADOS A FACTURAR No. 02

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR A:

MILCA YASIRA MOLINA FONSECA

C.C 1045166490 de candelaria atlántico

No Responsable de IVA

LA SUMA DE:

DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 2.200.000)

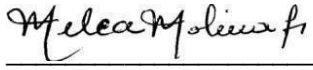
POR CONCEPTO DE: *Prestación de servicios de apoyo a la gestión para asistir y acompañar las acciones de prevención primaria, promoción,* inspección*, vigilancia, y control de las ETV dentro de las dimensiones vida saludable y enfermedades trasmisibles desarrolladas por la subsecretaria de salud pública en los municipios del departamento del atlántico.*

Por el periodo comprendido entre el 20 de julio al 19 de agosto del 2024, de acuerdo la cláusula tercera del Contrato No **# 202401295.**

Para efectos tributarios manifiesto bajo la gravedad de juramento que al final del año no tomaré los costos o deducciones asociadas a mis rentas de trabajo, en tal caso le solicito la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta originados en ingresos por Rentas de Trabajo.

En constancia de lo anterior se firma el 4 de septiembre del 2024.

Atentamente,



MILCA YASIRA MOLINA FONSECA
Contratista de Secretaría de Salud
C.C 1.045.166.490 de candelaria Atl.
Dirección: calle 11·13-04
E-mail: milcamolina51@gamil.com
Cel: 3002472919 - 3136754078